



**CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE LA
AGENCIA CENTROAMERICANA DE
ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE
ARQUITECTURA Y DE INGENIERÍA
(ACAAI)**



Entre nosotros, Universidad de El Salvador, Asociación Salvadoreña de Ingenieros y de Arquitectos, Universidad Tecnológica de Panamá, Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, Universidad Autónoma de Nicaragua-León, Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua, Colegio de Arquitectos de Nicaragua, Federación de Organizaciones de Ingeniería de Centroamérica y Panamá, Universidad de San Carlos de Guatemala, Colegio de Arquitectos de Guatemala, Colegio de Ingenieros de Guatemala, Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala, Universidad del Diseño de Costa Rica, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Colegio de Ingenieros de Honduras, Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología de Nicaragua, Universidad Politécnica de Nicaragua, Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Panamá, Colegio de Ingenieros de Nicaragua, Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, Universidad del Istmo de Guatemala, Universidad del Valle de Guatemala, Colegio de Arquitectos de Honduras, Universidad de Panamá, Universidad Don Bosco de El Salvador, Universidad de Ciencias Comerciales de Nicaragua, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Universidad Católica de Nicaragua, Universidad de Costa Rica, Universidad Rafael Landívar de Guatemala, Universidad del Valle de Nicaragua, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas de El Salvador, Universidad Centroamericana de Nicaragua, Universidad Francisco Gavidia de El Salvador, Universidad Politécnica de El Salvador, Federación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos y Ramas Afines.

CONSIDERANDO:

1. Que la educación de calidad en ingeniería y arquitectura es imprescindible para el desarrollo de los países centroamericanos y de la región en general.
2. Que la visión de desarrollo compartida por los países centroamericanos, constituye el sustento fundamental para el logro armónico y coherente de un proyecto de mejoramiento continuo de la calidad en la educación de las profesiones de ingeniería y de arquitectura centroamericana.
3. Que la acreditación de los programas de ingeniería y de arquitectura es un instrumento básico para promover el mejoramiento de la calidad de dichos programas y ofrecer a la sociedad información pertinente sobre esa calidad.
4. Que la acreditación es el acto por el cual se hace público el reconocimiento que se le concede a un programa de educación superior, que llenando las condiciones y estándares de calidad previamente establecidos, voluntariamente se ha sometido a este proceso que radica en la evaluación de aspectos que informan a plenitud sobre el estado del programa.

5. Que existe convergencia de propósitos que favorece una iniciativa de promoción, organización, y reconocimiento regional de la calidad de los programas de ingeniería y de arquitectura.
6. Que el establecimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad de los programas de ingeniería y de arquitectura, es un imperativo como respuesta al contexto de la globalización económica y social; y que dichos sistemas contribuyen al reconocimiento mutuo de las competencias académicas y profesionales entre los distintos países y regiones.
7. Que es necesario crear un organismo regional especializado, con perspectiva y alcance centroamericano, que defina, regule y aplique principios y normas de buena práctica de la acreditación de programas de estudio de Arquitectura y de Ingeniería.
8. Que el reconocimiento a escala regional de la acreditación de la calidad de los programas de estudio de arquitectura y de ingeniería, coadyuvará al reconocimiento internacional de la calidad de títulos y grados otorgados, a la movilidad académica, y a fortalecer el reconocimiento internacional de la calidad de los mismos y de las instituciones de educación superior, a las que pertenecen.
9. Que la iniciativa tomada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), de convocar a diversos sectores comprometidos en el mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la educación superior de la región, para realizar los Foros Centroamericanos por la Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería y ser parte del proceso de integración de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería (ACAAI), ha sido pertinente y oportuna;
10. Que en la región se requiere promover y desarrollar sistemas especializados, de aseguramiento de la calidad de la educación superior, que cumplan con los principios de buena práctica aceptados internacionalmente y que reconozcan las características propias de cada país y de la región centroamericana.
11. Que a la iniciativa del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), la Red Centroamericana de Instituciones de Ingeniería (REDICA), el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), apoyados por la Agencia Alemana de Intercambio Académico (DAAD), Fundación Alemana de Capacitación para el Desarrollo Internacional (InWEnt), han respondido con interés los representantes de los sectores académico, profesional, empleador y gubernamental.
12. Que el Consejo de Rectores, la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Panamá, ofrecieron en la Ciudad de Managua, Nicaragua, ser sede de la ACAAI, lo cual fue apoyado por los participantes en el II Foro Centroamericano por la Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería.

13. Que el Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA), existe como órgano de segundo nivel para la acreditación de agencias de primer nivel en Centroamérica.

Por tanto, CONVIENEN

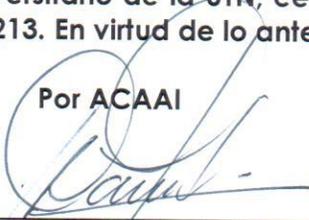
- I. Crear la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI).
- II. Aprobar el Estatuto de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería, el cual formará parte de este convenio.
- III. Crear el Consejo de Acreditación del ACAAI, cuyas funciones y atribuciones estarán determinadas en los estatutos de la Agencia, que se aprueban en este mismo acto.
- IV. El Consejo estará constituido por once miembros titulares, representantes con voz y voto de la siguiente forma: cuatro representantes sectoriales: un Arquitecto de los Colegios Profesionales, un Ingeniero de los Colegios o Gremios Profesionales, un representante de los Organismos de Ciencia y Tecnología, un representante de la Unión Centroamericana de Cámaras. Siete representantes Nacionales: un representante electo por cada país que debe representar a los sectores académico, público, privado y colegios o gremios profesionales.
- V. Los miembros titulares y suplentes del Consejo de Acreditación, serán de las profesiones, que se establece en el Estatuto.
- VI. Crear la Dirección Ejecutiva del ACAAI, cuyas funciones se determinan en los estatutos de la Agencia.
- VII. Crear inicialmente las Comisiones Técnicas de Ingeniería y de Arquitectura, que serán las encargadas de la elaboración de los criterios y manuales técnicos de los procesos de acreditación de ingeniería y arquitectura, y en general, de todo lo relativo a la parte técnica de los procesos. Estarán coordinados por la Dirección Ejecutiva, y cada una de ellas (ingeniería y arquitectura) tendrán 5 miembros.
- VIII. Crear el Foro Centroamericano por la Acreditación de los Programas de Arquitectura y de Ingeniería, el cual será la instancia consultiva donde se encontrarán representados los diferentes signatarios o adherentes de la ACAAI, cuya principal función es la retroalimentación estratégica que dará al Consejo de Acreditación.
- IX. Aprobar la estrategia de financiamiento de la Agencia de Acreditación, elaborados por la Comisión Pro-témpore del Foro Centroamericano por la Acreditación de los Programas de Arquitectura y de Ingeniería, para lo cual acuerdan contribuir con una única cuota de inscripción de \$ 300.

- X. Acordar que las instituciones que tengan representantes en el Consejo de Acreditación y Comisiones Técnicas, deberán contribuir con el financiamiento de transporte y viáticos para la participación de los mismos en las reuniones ordinarias y extraordinarias, hasta que la ACAAI alcance su sostenibilidad económica.
- XI. Establecer la sede del ACAAI y su Dirección Técnica en la ciudad de Panamá, República de Panamá.
- XII. Realizar el proceso de acreditación de los programas en ingeniería y arquitectura de los países centroamericanos, con base en los criterios que para tal fin se establecerán.
- XIII. Promover, a través de ACAAI, el establecimiento de Convenios de cooperación y reconocimiento, en aquellos países donde existan agencias nacionales, y colaborar con los procesos de acreditación de programas de ingeniería y arquitectura.
- XIV. Acordar que las universidades firmantes de este Convenio soliciten voluntariamente, y en la medida de sus posibilidades, la acreditación ante la ACAAI de sus programas de arquitectura y/o de ingeniería.
- XV. Promover que los Estados Centroamericanos, a través de los Ministerios de Educación y los Consejos o Secretarías de Ciencia y Tecnología, procuren la dotación de recursos adicionales --propios o provenientes de organismos de cooperación internacional-- para crear un fondo para el desarrollo y fortalecimiento institucional y de programas de educación superior, al que puedan acceder sobre una base competitiva, los programas o instituciones acreditadas por la ACAAI
- XVI. Autorizar a la ACAAI para que en representación de los suscribientes, procure la obtención de la personería jurídica correspondiente.

Firmado en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el 4 de julio del 2006.

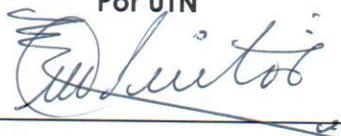
La Universidad Técnica Nacional de Costa Rica se adhiere a este Convenio en la Ciudad de Alajuela, República de Costa Rica, a los 6 días del mes de Mayo de 2014. Según el acuerdo 200 de la sesión ordinaria del No. 56 del consejo Universitario de la UTN, celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, acta No. 28-213. En virtud de lo anterior lo firman:

Por ACAAI



Dr. Ing. Daniel Hernández J.
Presidente de ACAAI

Por UTN



Lic. Marcelo Prieto J.
Rector